

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte

Radicado: 2019-0514

De acuerdo a lo manifestado por las partes en escrito obrante a folio 71, respecto de suspender el proceso, encuentra el despacho que la misma es de recibo al tenor del Art. 161 del C.G.P., consecuencial a lo anterior, se suspende el presente proceso, a partir del presente auto, hasta el día 30 de junio de 2021.

De otro lado, tal y como es solicitado en el mismo folio, hágase entrega de los títulos judiciales.

Notifíquese

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS N° 40  
FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DÍA  
28 SEP 2020 A LAS 8:00 a.m.

Secretario

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Medellín septiembre 2020 \_\_\_\_\_ en la  
fecha, se le notifica el presente auto por  
estados N° \_\_\_\_\_ fijados a las 8:00 a.m.